



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Plazas de Intercambio de Movilidad de Estudiantes de Másteres Oficiales para el segundo semestre del curso 2020-2021, en el marco del Programa Erasmus+

La Universidad de Almería convoca Plazas de Movilidad Internacional para estudiantes matriculados en los másteres oficiales que se especifican en la presente convocatoria para el segundo semestre del curso 2020/2021, en el marco del Programa Erasmus+, dentro de la estrategia Europa 2020, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1.- Estar matriculado, durante el curso académico 2020/2021, en el cualquiera de los másteres que se especifican en el ANEXO I de la presente convocatoria.

1.2.-El candidato deberá acreditar el nivel de idioma requerido por la Universidad de destino.

Únicamente serán válidos los certificados admitidos por la Universidad de Almería para acreditar la competencia en lengua extranjera que pueden consultarse en la página web de las titulaciones:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntosgenerales/Pagina/PE_PAGINA_B1

1.3.- No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus para el mismo ciclo de estudios (Máster).

1.4.- Las plazas se concederán únicamente a los estudiantes matriculados en la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el periodo de movilidad.

2. -OFERTA DE PLAZAS Y REQUISITOS DE LAS MISMAS

2.1 - El **ANEXO I** de esta convocatoria recoge el listado de plazas ofertadas, que podrá sufrir modificaciones durante el proceso de solicitud si alguna universidad de destino decide modificar el acuerdo bilateral con la Universidad de Almería. Estas modificaciones serán publicadas en la web destinada a la convocatoria Erasmus+ 2020/21 MÁSTERES y comunicadas a los solicitantes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4/stkuSUx0oqQVKykSJo1A==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	26/10/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/3
			
4/stkuSUx0oqQVKykSJo1A==			



3.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. – Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Mis estudios-Movilidad». La acreditación del nivel de idioma a que hace referencia la base 1.2 de esta convocatoria, deberán hacerla constar en la solicitud que realicen de forma electrónica, y presentar la documentación justificativa correspondiente en el Registro General de la Universidad antes del plazo de fin entrega de solicitudes de la convocatoria, dirigida al Servicio de Gestión Académica de Alumnos, Proceso de Reconocimiento, Competencia lingüística.

<http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionessacademicas/secretaria/tramite/TRAMITEARA0200>

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

3.3.- Los solicitantes podrán pedir todos los destinos ofertados para su Máster. El orden de preferencia indicado por los solicitantes será vinculante.

3.4.-. Los documentos presentados fuera de plazo no podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de la baremación en la presente convocatoria.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección de los candidatos se efectuará por Resolución del Vicerrector de Internacionalización, teniéndose en consideración los siguientes criterios:

- a) **Nota de acceso al máster.**
- b) **Dominio del idioma** acreditado documentalmente: máximo 5 puntos.
 - 1. La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados, en cada plaza solicitada, será la siguiente:
 - i. C2: 2.5 puntos
 - ii. C1: 2 puntos

4.2.- En caso de empate en la nota de selección, la plaza se adjudicará al candidato que tenga mayor nota de acceso al Máster.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación.

5.2. Resueltas las alegaciones, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plazas de movilidad Erasmus para estudios.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4/stkuSUx0oqQVKykSJo1A==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	26/10/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	4/stkuSUx0oqQVKykSJo1A==	PÁGINA	2/3
				
4/stkuSUx0oqQVKykSJo1A==				



La Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- NORMA FINAL

6.1. Para lo no dispuesto en la presente convocatoria respecto a las obligaciones y recomendaciones de los aspirantes seleccionados, protocolo de comunicaciones, reconocimiento académico y dotación económica de las ayudas y requisitos para su abono, se estará a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2018, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Plazas de Intercambio de Movilidad de Estudiantes correspondientes al curso 2019/2020, en el marco del Programa Erasmus + para el período 2014-2020 de la Comisión Europea, publicada en siguiente web:

[CONVOCATORIA ERASMUS+- 2020/21](#)

6.2. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.

6.3. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

En Almería, a fecha de firma.

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4/stkuSUx0oqQVKyKSJo1A==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

26/10/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

4/stkuSUx0oqQVKyKSJo1A==

PÁGINA

3/3



4/stkuSUx0oqQVKyKSJo1A==